

Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

(3 de febrero de 2026)

El jefe de la oficina de contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

1. El Administrador de la Autoridad del Canal, mediante Resolución No. ACP-AD-RM26-10 (del 22 de enero de 2026), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió:

“ ...

PRIMERO: Inhabilitar y excluir el señor EDWIN ALVAREZ con cédula No. 8-275-269, de participar como contratista o subcontratista en contratos con la Autoridad, por las causales contempladas en el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento, que se refiere a falta en los negocios o falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad. El plazo de inhabilitación será de ciento veinte (120) meses, los cuales serán contados a partir de 31 de octubre de 2034, fecha en que culmina la inhabilitación anterior contra el señor EDWIN ALVAREZ.

SEGUNDO: De encontrarse entablada una relación contractual entre la Autoridad y el contratista EDWIN ÁLVAREZ con cédula No. 8-275-269, se resolverá el contrato, salvo que los intereses de la Autoridad se vean afectados por dicha resolución.

...” .

2. El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 31 de octubre de 2034.
3. Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Sarinder Singh
Jefe de la Oficina de Contrataciones